



Resolución de la Oficina General de Administración

n.º 111 -2018-Fondepes/OGA

Lima, 30 JUL. 2018

VISTOS: el Memorando Interno n.º 00659-2018-Fondepes/Digecadepa de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal; el Informe n.º 0195-2018-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 26 de julio de 2018, emitido por la Coordinación de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe n.º 00037-2018-Fondepes/OGA/AGF de fecha 30 de julio de 2018, emitido por la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, y el Cargo n.º 00350-2018-Fondepes/OGPP de fecha 26 de julio de 2018 que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2390, por el monto de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles) emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1º y 2º de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40º numeral 40.1 de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración;

Que, en cumplimiento de sus funciones la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, mediante Memorando Interno n.º 00659-2018-Fondepes/Digecadepa, solicita a la Oficina General de Administración disponga el trámite para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de julio 2018;

Que, mediante Informe n.º 0195-018-Fondepes/OGA/ALOG, la Coordinación de Logística concluye que resulta conveniente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución", al señor **JESÚS EDUARDO HUAMÁN PÉREZ** quien labora bajo el régimen laboral del D. Leg. n.º 728 en la Zonal Paita, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, por el

importe de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de julio 2018;

Que, mediante Informe n.º 00037-2018-Fondepes/OGA/AGF, la Coordinación de Gestión Financiera manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de Encargo a Personal de la Institución de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y contando con la opinión favorable de la Coordinación de Logística, recomienda tramitar el otorgamiento del "Encargo a Personal de la Institución" ascendente a S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles), para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de julio 2018;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2390, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la atención del encargo materia de la presente resolución;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el "Encargo a Personal de la Institución" solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de julio 2018;

Con las visaciones de la Coordinación de Logística y la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con el TUO de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y en mérito a la Resolución Jefatural n.º 044-2017-FONDEPES/J, que designa al Jefe de la Oficina General de Administración de Fondepes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar bajo la modalidad de "Encargo a Personal de la Institución" la suma de S/ 800.00 (ochocientos y 00/100 soles) al señor **JESÚS EDUARDO HUAMÁN PÉREZ** para atender gastos para atender gastos de movilidad zonal para el traslado de personal técnico de la capitanía de puerto que participa en el desarrollo del tema reglamentaciones marítimas que participa en los cursos de formalización y que se realizan en el ámbito geográfico comprendido desde Puerto Pizarro (capitanía de Zorritos) hasta Marcona (capitanía del Puerto de San Juan de Marcona) durante el mes de julio 2018.

Artículo 2º.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto institucional de acuerdo a lo previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2390 emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la ejecución del gasto se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-007-EF-77.15 y disposiciones complementarias y modificatorias.



Resolución de la Oficina General de Administración n.º 111 - 2018-Fondepes/OGA

Lima, 30 JUL. 2018

Artículo 3º.- La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, a la Coordinación de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al interesado, para conocimiento y los fines de Ley.

Artículo 5º.- Encargar a la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,



FONDEPES
C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

